

“Nos han puesto parches en materia de contratación, en lugar de llevarse a cabo una reforma laboral eficaz y adaptada a las necesidades del mercado laboral”, según Randstad

- La directora del Departamento Jurídico de Randstad denuncia que desde el punto de vista de la contratación “no se ha avanzado mucho desde hace seis años, no ha habido ninguna modificación sustancial en materia de modelos contractuales”
- Sagardoy Abogados asegura que la reforma laboral incluye medidas de flexibilidad interna que, aunque no gusten, muchas de ellas están funcionando
- El bufete calcula que el 56% de los convenios publicados incluyen cláusulas que prolongan la ultra actividad o la hacen indefinida
- Randstad ha celebrado en Madrid y Barcelona una nueva edición de sus desayunos laborales en colaboración con Sagardoy Abogados. En esta ocasión se analizaron los convenios de empresa, la ultra actividad e inaplicación del convenio colectivo y la flexibilidad interna como nuevo ámbito de la negociación colectiva

Madrid, 25 de febrero de 2014.– La empresa líder en soluciones de recursos humanos, Randstad, ha celebrado una nueva edición de sus desayunos laborales en colaboración con Sagardoy Abogados, uno de los principales bufetes especializados en Derecho del Trabajo, Beneficios Sociales, Pensiones y Seguridad Social en España.

En esta ocasión, el objetivo del evento, que tuvo lugar en Madrid y Barcelona, fue ofrecer a los asistentes una información puntual y crítica de las cuestiones de actualidad acontecidas en materia de negociación colectiva (convenios de empresa, ultra actividad e inaplicación del convenio colectivo y flexibilidad interna), contando a tal efecto con ponentes de primera fila que trataron los temas con un enfoque práctico y altamente especializado.

La directora del Departamento Jurídico de Randstad, Mariola Sánchez, denunció que “nos han puesto **parches en materia de contratación**, en lugar de llevarse a cabo una reforma laboral eficaz y adaptada a las necesidades del mercado laboral. Bien es cierto que a **la negociación colectiva** se le deja disponer de medidas de **flexibilidad**, pero, desde el punto de vista de la contratación no se ha avanzado mucho desde hace seis años, **no ha habido ninguna modificación sustancial en materia de modelos contractuales**”.

Por otro lado, también ha querido apuntar que aunque el trabajador de ETT no se rija por el **convenio, en la práctica “sí se ve afectado por el mismo”**. Según la reforma del artículo 11, el trabajador puesto a disposición tiene derecho a la aplicación de las condiciones esenciales de trabajo y empleo, como remuneración, duración de la jornada, horas extraordinarias, ...

Ultra actividad, problemas no resueltos

Asimismo, los desayunos laborales de Randstad se celebraron con la participación de **Sagardoy Abogados** a través de **Martín Godino (socio director)**, y **Manel Hernández y Marc Carrera (socios co-directores de la oficina de Barcelona)**.

El bufete ha querido recordar que cuando apareció la regulación de la **ultra actividad** parecía que iba a ser el tema estrella, pero todavía, en la actualidad, **no existe sentencia sobre la aplicación de la reforma por parte del Tribunal Constitucional**".

Según sus datos, el **56% de los convenios publicados incluyen cláusulas que prolongan esta ultra actividad o la hacen indefinida**". Precisamente estos expertos se preguntaron durante los desayunos laborales sobre algunos problemas no resueltos en relación a este concepto, como, por ejemplo, si el año debe contarse desde que ha finalizado el plazo de duración o desde el momento de su denuncia, así como cuál es el convenio de ámbito superior, ya que la casuística, puede ser muy variada.

Convenios de sector ~ convenios de empresa

Respecto a la evolución del número de convenios totales, Sagardoy Abogados asegura que se ha detectado "un **repunte a partir de 2013**, aunque no muy significativo". Tras su análisis, señala que "no se ha producido una huida de convenios de sector a **convenios de empresa, en los que los aumentos salariales están siendo algo más moderados, pero con diferencias mínimas**".

En esta línea, Sagardoy Abogados también ha querido manifestar que "las experiencias de los **convenios de empresa dan muchas posibilidades, con amplio margen para ayudar en la gestión de la empresa**".

En cuanto a la puesta en marcha de la **reforma laboral**, el bufete opina que ésta **incluye "medidas de flexibilidad interna que, aunque no gusten, muchas de ellas están funcionando"**.

Randstad en el mundo y en España

Randstad es líder en soluciones de recursos humanos en Iberia. Nuestra gama de servicios incluye: trabajo temporal, inhouse, selección, outsourcing, externalización, outplacement y consultoría de recursos humanos. El Grupo Randstad es el segundo mayor grupo de servicios de recursos humanos en el mundo: tiene más de 29.300 empleados en 4.600 oficinas ubicadas en más de 40 países alrededor del mundo. Durante 2012 Randstad Holding obtuvo unas ventas de 17.086 millones de euros. Randstad fue fundada en 1960 y tiene su sede central en Diemen, Holanda. Para más información: www.randstad.es

Información de contacto		
Departamento Comunicación Randstad	Leticia Serrano	prensa@randstad.es
Román y Asociados	Anabel Palacio	Tel.: 91 591 55 00
	Javier Aguilar	prensa@randstad.es